

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
2024

Actualizado	Revisado	Viabilizado	Aprobado
 MARITZA TOVAR GUTIERREZ Profesional de Talento Humano	 JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR Subgerente Administrativo y Financiero	 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Acta 01 de 2024	 MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO Gerente Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta 04 de 2024

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

Contenido

1. POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	4
2.1. <i>Objetivo General</i>	4
2.2. <i>Objetivos Específicos SST</i>	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES	5
5. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
5.1. <i>Estructuración del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo</i>	7
6. OBLIGACIONES	8
6.1. <i>Recursos</i>	8
7. COMUNICACIÓN	9
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

1. POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Financiero de Casanare, empresa comercial de gestión económica y social del departamento mediante la financiación y operación de proyectos de inversión, establece como política de seguridad y salud en el trabajo las siguientes directrices:

- Es compromiso del Instituto Financiero de Casanare trabajar por el bienestar físico y mental de todos sus trabajadores, velar por la prevención de Riesgos Laborales reales o potenciales de la empresa, mediante la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- La disposición de los recursos humanos, económicos y físicos necesarios, de acuerdo con el presupuesto de la empresa, para la implementación y el desarrollo con mejoramiento continuo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y todos aquellos programas, subprogramas y actividades que lo integran.
- Todos los niveles de dirección serán responsables por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Todos los trabajadores serán responsables por su seguridad, la del personal bajo su cargo y la de la empresa.
- El Instituto Financiero de Casanare adopta y hará cumplir y hacer cumplir la *normatividad vigente, relacionada con la higiene, la seguridad en el trabajo y la salud ocupacional.*

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

2.1. Objetivo General

Proporcionar áreas de trabajo seguro para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, por medio de la identificación y control de los riesgos existentes en los lugares de trabajo, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

2.2. Objetivos Específicos SST

- Realizar programas de inducción de seguridad y salud en el trabajo en el ingreso del nuevo personal.
- Planear, organizar y ejecutar programas de capacitación que sirvan como herramientas de formación integral en el trabajo.
- Generar sinergia en los trabajadores para crear conciencia en sus riesgos de trabajo y sus consecuencias.
- Determinar estándares de seguridad que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral, así como propender por la salud de los trabajadores.
- Dar a conocer a todos los servidores las normas de seguridad que se aplican en las actividades desarrolladas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero de Casanare como lo establece en su misión *“Fomentamos el desarrollo económico y social del Departamento de Casanare, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales y gestión de proyectos; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de nuestros clientes, con responsabilidad social y ambiental”*, por tal motivo, es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (SST) vigencia 2024.

Este plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se realizó través de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo anual para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores.

El plan de trabajo de SST, es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables y periodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollarlos planes, programas y actividades. Así mismo tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución, facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

3. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal, dependencias, áreas y procesos del Instituto Financiero de Casanare.

4. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **[Ley 1562 de 2012, artículo 3].**

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [**Resolución 1401 de 2007**].

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o ~~ests~~ peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [**Art. 9. Decreto 614 de 1984**].

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [**Ley 1562 de 2012, artículo 1**].

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**].

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

5. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Financiero de Casanare hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes por el empleador y por los trabajadores, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.

5.1. Estructuración del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los decretos Comunicación. Reglamento de SST. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG SST.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	Auditoría del cumplimiento en SGSST. Revisión por la alta dirección del SG-SST. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.

6. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

Las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo están definidas en el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por la Resolución No. 085 del 13 de marzo del 2018.

6.1. Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones:

- a. Recurso humano: Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Miembros del COPASST
 - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
 - Miembros de la Brigada de emergencia.
 - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

INFORME

CODIGO : RGD00-06

FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013

VERSIÓN:01

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: RGD00-06
	PROCESO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2013
	Vigencia	31 de Enero de 2024	VERSIÓN: 01

OBJETIVOS: Garantizar, conservar y respetar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas y visitantes durante el desarrollo de las actividades en el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación, prevención y control, haciendo seguimiento de los riesgos ocupacionales a los cuales se ven expuestos los trabajadores de manera permanente, con el fin de evitar y presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.

ITEMS	ACTIVIDADES	RECURSOS			RESPONSABLE	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Vigencia 2024												CIUDADES				
		REC.MONTAJE	REPARACION	REARMO		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1	Actualización de los Estándares Mínimos ISO 9001	X	X		ARL Responsable: BOBET																	
2	Verificación de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y determinación de controles máximos	X	X		Responsable: BOBET																	
3	Elaboración del Plan de Trabajo anual de BOBET 2024.	X	X		ARL Responsable: BOBET																	
4	Actualización del plan de capacitación BOBET año 2024	X	X		Responsable: BOBET																	
5	Reunión con la Alta Dirección, Comité, Brigadas para la presentación del responsable del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024	X	X		Alta Dirección, Responsable del SOBET																	
6	Realizar inspecciones de Requiridos de personal Nueva	X	X		Responsable: BOBET																	
7	Realizar inspecciones de los edificios	X	X		Responsable: BOBET																	
8	Asesoría en el plan de capacitación a través de Atlas, plataforma online	X	X		ARL Responsable: BOBET																	
9	Capacitación Estable vía satélite	X	X		ARL Responsable: BOBET																	
10	Capacitación en seguridad del	X	X		ARL Responsable: BOBET																	
11	Campaña Lúdica SST (tema de seguridad y salud en el Trabajo)	X	X	X	ARL Responsable: BOBET																	
12	Exámenes médicos ocupacionales periódicos al 100% de la parte de la entidad e informe de condiciones de salud	X	X	X	Los Contratos																	
13	Actualización y ejecución de los programas de Vigilancia Epidemiológica (patologías cardiovasculares, afecciones bronquiales, náuseas)	X	X	X	Los Contratos																	
14	Asignación de Responsables a todos los niveles de la Organización	X	X		Responsable: BOBET																	
15	Inspecciones administrativas y locativas	X	X		Responsable: BOBET																	
16	Capacitación en prevención y promoción del consumo de Alcohol, tabaco y alcohol. Patocachas	X	X		ARL																	
17	Recarga, adquisición y Mantenimiento Prevención de caídas	X	X	X	Personal Contratado Responsable: BOBET																	
18	Elaborar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas y protocolos necesarios	X	X		Responsable: BOBET																	
19	Asesoría en reparo de investigación de accidentes laborales	X	X		ARL																	
20	Capacitación trabajo en equipo y resolución de conflictos	X	X	X	ARL																	
21	Planificación higiene personal en puesto de trabajo	X	X		ARL																	
22	Capacitación - Reentrenamiento integral de la brigada de emergencias (primeros auxilios, confinamientos, búsqueda y rescate, según resolución 0296 de 2014	X	X		Personal Contratado Responsable: BOBET																	
23	Audiencia anual en SST	X	X		Gerencia Talento Humano Responsable: BOBET																	
24	Ómnibus de Emergencias	X	X		Personal Contratado Responsable: BOBET																	
25	Definir e implementar acciones preventivas y/o correctivas necesarias contenidas en los resultados de la supervisión, inspección, medición de los indicadores del BOBET	X	X		Gerencia Talento Humano Responsable: BOBET																	
26	Capacitación en Salud Mental enfocada a la prevención del suicidio	X	X		ARL																	
27	Valoración política de Seguridad y Salud en el Trabajo una vez al año	X	X		Gerencia Talento Humano Responsable: BOBET																	
28	Revisión por la Alta Dirección de los resultados del BOBET	X	X		Gerencia Talento Humano Responsable: BOBET																	
29	Registro estadístico de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales	X	X		Talento Humano Responsable: BOBET																	
30	Revisión mensual del Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPARISST)	X	X		Responsable: BOBET																	
31	Reunión trimestral Comité de Convivencia Laboral (COCCOL)	X	X		Responsable: BOBET																	
32	Informe trimestral de Asesoramiento Laboral	X	X		Responsable: BOBET																	
33	Actualización de los Estándares Mínimos ISO 9001 2024	X	X		Responsable: BOBET																	
34	Elaborar el plan de trabajo SST para la vigencia 2025	X	X		Responsable: BOBET																	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	INFORME	CODIGO : RGD00-06
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013
			VERSIÓN:01

- b. Recurso Técnico: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Financiero: Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de la siguiente forma:

Talento Humano (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Entidad por medio de la Subgerencia Administrativa y Financiera los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente la oficina de Talento Humano a través del profesional de apoyo a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Subgerencia Administrativa y Financiera: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, mantenimientos preventivos y correctivos, así mismo la adquisición de elementos de protección personal y de bioseguridad, los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables) a la Administración, quien a su vez pondrá en conocimiento a Gerencia para la intervención requerida.

Los recursos para el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo en el Instituto Financiero de Casanare están sujetos al presupuesto asignado a la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

7. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en seguridad y salud en el trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas y pasantes, según lo establecido a nivel interno a través de socializaciones por spark (mensajería), pdf (Documento) y grupo institucional de WhatsApp "Comunicados".

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De acuerdo a los cambios que se presenten y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de la Entidad, de la ARL y contingencias que puedan presentarse, la fecha de ejecución de algunas actividades pueden variar conforme lo establecido en el cronograma. Por lo cual se hace necesario mencionar que algunas de las actividades programadas se ejecutarán sin recursos de la Entidad y con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva.

ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La Gerencia, como representante legal del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE delega para la administración, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la profesional en Salud Ocupacional OMAIRA VILLAMIZAR BASTO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.115.727.338 con Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 del 07 de Febrero de 2024, asignando la responsabilidad del mantenimiento del Sistema en mención, para lo cual deberá desarrollar y aplicar el SG-SST e informar a la gerencia sobre el funcionamiento y los resultados con acompañamiento y compromiso de la gerencia.

Como responsable del SG-SST y de acuerdo a las actividades contratadas, tiene como misión encargarse de los asuntos relativos al Sistema de Gestión de SST conforme lo descrito en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 del 07 de Febrero de 2024 para lo cual estará a su cargo lo siguiente:

- a) Elaborar y apoyar en la ejecución del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo vigencia 2024, en coordinación con la ARL.
- b) Apoyar la gestión de contratación para el desarrollo de los programas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial y prestar apoyo para su realización.
- c) Gestionar y apoyar capacitaciones y actividades que debe desarrollar la administradora de riesgos laborales.
- d) Apoyar las actividades del Copasst y Convivencia Laboral, dando cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Apoyar en la actualización de la matriz de requisitos legales del sistema general de riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales; en caso de requerirse.

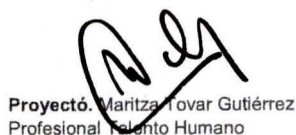
Dada en la ciudad de Yopal, a los Ocho (09) días del mes de febrero de 2024.



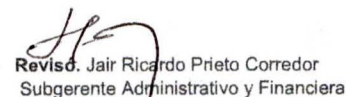
MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
Gerente



OMAIRA VILLAMIZAR BASTO
Profesional de Apoyo SG-SST
Cps No. 016 de 2024



Proyectó. Maritza Tovar Gutiérrez
Profesional Talento Humano



Revisó. Jair Ricardo Prieto Corredor
Subgerente Administrativo y Financiera